

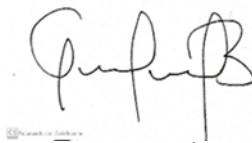
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
Purificación Tolima, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : EJECUTIVO RAD.6471
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : JOSE ERNESTO MORALES PADILLA

En atención a la solicitud vista a folio 05 del C.2, procedente del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Purificación, este Despacho NO tiene en cuenta los remanentes solicitados mediante oficio 979 del 15 de octubre de 2021, por cuanto hasta el momento no existen bienes embargados por cuenta de este proceso ni dejados a disposición por remanentes decretados por algún otro despacho judicial. Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



GABRIELA ARAGÓN BARRETO